



DIRECCIÓN DE MERCADEO Y VENTAS  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

# CAMPAÑA 2011-2012 “MARCHAMO + SEGUROS” FÁCIL, RÁPIDO Y ACCESIBLE

## REGLAMENTO PROMOCIÓN PARA CLIENTES COMPRAS POR INTERNET



*Sólo* los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

## 1. Descripción

La promoción “Marchamo + Seguros por Internet” pretende sortear varios premios entre todas las personas físicas que realicen el pago de su marchamo a través de la página web del INS, [www.ins-cr.com](http://www.ins-cr.com) y adquieran al menos uno (1) de los Seguros Autoexpedibles disponibles por medio de dicha página web, a saber;

- A. Seguro Su Vida
- B. Seguro Responsabilidad Civil Daños a la Propiedad de Terceros, y,
- C. Seguro de Asistencia en Carretera.

y consiste en el sorteo de los premios indicados en el punto 7 de este Reglamento. La mecánica, publicidad y derechos de autor de “Marchamo + Seguros por Internet”, son propiedad exclusiva del INS.

## 2. Objetivo de la Promoción

Promover la venta de los tres seguros mencionados, durante el periodo de cobro masivo del Marchamo 2011-2012.

## 3. Alcance

Este Reglamento regula la promoción “Marchamo + Seguros por Internet”, que inicia el 15 de noviembre 2011 y termina el 15 de febrero 2012.

## 4. Definiciones importantes

**INS:** Instituto Nacional de Seguros, patrocinador de la promoción “Marchamo + Seguros por Internet”

**Reglamento:** Documento que regula la promoción “Marchamo + Seguros por Internet”

**Promoción:** Actividad promocional publicitada en promoción “Marchamo + Seguros por Internet”, y regulada por el presente documento.

SOMOS 100%  
PROPIEDAD DE LOS TICOS

*Sólo* los seguros del INS tienen la garantía del Estado.



**Participantes:** Los clientes que realicen el pago del marchamo a través de la página web del INS, [www.ins-cr.com](http://www.ins-cr.com) y adquieran al menos uno (1) de los Seguros Autoexpedibles disponibles por medio de dicha página web.

**Favorecido (a):** Participante escogido al azar como posible ganador de los premios indicados en el punto 7 del Reglamento, por medio de la rifa que se realizará el 27 de febrero del 2012.

**Ganador (a):** Favorecido que cumple los requisitos citados en el artículo 6, por lo que se hace acreedor al premio.

## 5. Publicidad del Reglamento

El Reglamento de la promoción “Marchamo + Seguros por Internet” estará disponible y podrá ser consultado en la página web del INS ([www.ins-cr.com](http://www.ins-cr.com)) y en las Sedes del Instituto, mientras la promoción este vigente.

## 6. Requisitos para participar en la promoción

Ser una persona física mayor de edad.

Realizar el pago del marchamo a través de la página web del INS, [www.ins-cr.com](http://www.ins-cr.com) y adquirir al menos uno (1) de los seguros disponibles por medio de dicha página web a saber: Seguro Su Vida, Seguro Responsabilidad Civil Daños a la Propiedad de Terceros y Seguro de Asistencia en Carretera.

**Para resultar ganadores los favorecidos deben cumplir los siguientes requisitos:**

Estar al día con sus pagos por concepto de primas de seguros (todas las líneas), adquiridas previamente con el INS. Se acepta la participación de personas cuyas obligaciones estén en arreglo de pago.

Firmar el “Contrato de conocimiento y aceptación de la premiación”, en donde autoriza al INS el uso de su imagen, y le exonera de responsabilidad por los daños y perjuicios derivados de la recepción y utilización de los premios, y por el uso de su imagen. La firma de dicho contrato es requisito fundamental previo a recibir el premio.

  
SOMOS 100%  
PROPIEDAD DE LOS TICOS

*Sólo* los seguros del INS tienen la garantía del Estado.



## 7. Premios

Habrará un (1) único ganador, al que se le entregarán los siguientes premios: 1 Ipad 2 de 32G y una pantalla plana de 32”.

## 8. Elección de los favorecidos

El sorteo se llevará a cabo en San José, el día veintisiete (27) de febrero del año dos mil doce (2012), en caso de que a criterio del Instituto el sorteo no pueda realizarse el día citado, se reprogramará para una fecha posterior dentro de los siguientes siete (7) días naturales.

El sorteo se llevará a cabo utilizando un sistema de “tombola electrónica”, que escogerá un favorecido aleatoriamente entre todas las participaciones. El sorteo se realizará en presencia de dos funcionarios del Instituto que actuarán como testigos y de un Notario Público que levantará un acta con los nombres del favorecido y los suplentes.

Escogida la participación ganadora, se escogerán dos participaciones más en condición de suplentes. Los datos de los dos participaciones suplentes no serán dados a conocer al público y serán utilizados en el mismo orden de escogencia, única y exclusivamente en el supuesto que el primer favorecido o los subsiguientes no cumplan alguno de los requisitos para resultar ganadores, no puedan ser corroborados, no aceptaren el premio, no llegaren a hacer el retiro específico del premio o no pudieren ser contactados por el patrocinador. Si ninguno de los participantes elegidos pudiera hacer efectivo el premio, el Instituto podrá realizar un nuevo sorteo que se regirá en todo por las disposiciones de este Reglamento.

## 9. Declaratoria de Promoción Desierta

Si ninguno de los favorecidos (titular y suplentes) pudiesen ser localizados, el Instituto declarará desierta la promoción y dispondrá del premio como considere conveniente. Al efecto podrá realizar un nuevo sorteo o darle al premio un fin distinto.

La declaratoria de promoción desierta no implica responsabilidad del Instituto para con los participantes en la promoción, por lo que en este supuesto no procederá el otorgamiento de ninguna indemnización por los gastos incurridos por el participante.

  
SOMOS 100%  
PROPIEDAD DE LOS TICOS

*Sólo* los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

## 10. Entrega de los premios

- El INS intentará localizar al favorecido a partir del primer día hábil posterior a la realización de la rifa, para ponerse de acuerdo en la firma del contrato y la entrega de los premios.
- Una vez notificado de su elección, el favorecido tendrá 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación, para reclamar el premio, pasada esa fecha caduca el derecho de reclamar ese premio y el patrocinador dispondrá del mismo.
- Ante la imposibilidad de localizar y notificar a los favorecidos dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la promoción, caducará el derecho a reclamar los premios mismos que el INS dispondrá discrecionalmente.

## 11. Compromiso con los ganadores

La responsabilidad del INS se limita a entregar a los ganadores los premios dispuestos en el presente Reglamento.

## 12. Restricciones y limitaciones

- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “Aplican Restricciones” y/o “Ver Reglamento en ([www.ins-cr.com](http://www.ins-cr.com)) y Sedes del INS”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones indicadas en el presente Reglamento.
- La presente promoción se rige por este Reglamento, en lo no previsto se aplicará la legislación nacional.
- El patrocinador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento en solución de un caso concreto.

  
SOMOS 100%  
PROPIEDAD DE LOS TICOS

*Sólo* los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

- d. La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega de los premios, sin hacerse responsable de accidentes o acciones que perjudiquen al ganador o a terceras personas producto del uso y disfrute de cualquiera de los premios.
- e. La participación del patrocinador finalizará cuando por situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, la promoción deba ser cancelada.
- f. El Patrocinador podrá verificar los datos aportados por cada participante en cualquier momento, de previo a la entrega de cualquier premio. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios, serán descalificadas.
- g. El derecho a un premio no es trasferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente al ganador.
- h. El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo el premio.
- i. El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del INS o de la promoción, igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción, en perjuicio del resto de los participantes.
- j. El INS se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como para resguardar los intereses de los participantes. Las actualizaciones del Reglamento serán publicadas en la dirección electrónica del INS ([www.ins-cr.com](http://www.ins-cr.com)), de no recibirse objeciones a la versión actualizada del Reglamento en un plazo de 5 días hábiles, el mismo quedará en firme luego de ese plazo.
- k. Las anteriores circunstancias se comunicaran en la misma forma que el presente Reglamento.
- l. El Patrocinador podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción y suspenderá en forma inmediata esta promoción sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad o si se presentara una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del patrocinador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la promoción cesará.

 SOMOS 100%  
PROPIEDAD DE LOS TICOS

*Sólo* los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

MARCHAMO + SEGUROS

MARCHAMO + SEGURO SU VIDA

MARCHAMO + SEGURO RC POR DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS

MARCHAMO + SEGURO DE ASISTENCIA EN CARRETERA

- m. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y en cualquier medio publicitario o material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, tales como, pero no limitadas a la entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
- n. No podrán concursar en esta promoción: los miembros de la Junta Directiva del INS, los funcionarios de la Dirección de Mercadeo y Ventas del INS, ni los familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad de los funcionarios y personeros anteriormente citados.

 SOMOS 100%  
PROPIEDAD DE LOS TICOS

*Sólo* los seguros del INS tienen la garantía del Estado.

MARCHAMO + SEGUROS

MARCHAMO + SEGURO SU VIDA

MARCHAMO + SEGURO RC POR DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS

MARCHAMO + SEGURO DE ASISTENCIA EN CARRETERA



Para mayor información  
Llámenos al teléfono 2287-6017  
o escribanos al correo [gchaves@ins-cr.com](mailto:gchaves@ins-cr.com)

  
SOMOS 100%  
PROPIEDAD DE LOS TICOS

*Sólo* los seguros del INS tienen la garantía del Estado.